R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00266-00
EJECUTIVO
Demandante: FINANFUTURO
Demandado: NELLY JARAMILLO LOPEZ

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Agencias en derecho…….…….…….. ……	$	850.000,oo

TOTAL **$ 850.000, oo**

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-

ELABORO. ALBA MONICA

Rad.76-111-40-03-001-2022-00266-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa con liquidación de costas. Queda para proveer.-, septiembre 27 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00266-00
DEMANDANTE: FINANFUTURO
DEMANDADA: NELLY JARAMILLO LOPEZ
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.2104

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Dos (02) de Octubre del dos mil veintitres (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 03 DE OCTUBRE **DE 202**3_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 130.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51259ed93c35a7d952090ac6ae08e797168ab9a6006846382e213884db05afe1**

Documento generado en 02/10/2023 09:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica